6285

COMPAÑÍA TRANS COMERCIAL "CIAYORA"

Aprobado 28 de Julio de 1994 Resolución Nº 025-CJ-17-94 Teléfonos: 2361-079 / 2364-559

CAYAMBE - ECUADOR

13/III/2006
15:00h.

Cayambe, 24 de Febrero del 2006
Oficio N.- 578
Expediente 48821

Fco. P/F hablemos que
09 MAR. 2006
17h

Señor.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
En su despacho
Quito.-

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ximena Valencia
C.A.U.

De nuestras consideraciones:

La Compañía Trans. Comercial "CIAYORA" C.A, le hace llegar un atento y cordial saludo, a la vez que le augura el mejor de los éxitos en vuestras diarias actividades.

Respetuosamente me dirijo a usted para informarle que de conformidad con el Art. 189 de la Ley de Compañía vigente, y luego de que se me presentado la documentación respectiva con relación a .

1. - Posesión Efectiva
2. - Contrato de Sesión de derechos
3. - Solicitud a mi persona por parte de la señora Consuelo Espinosa, solicitando la transacción de las dos acciones.

Doy a conocer la transferencia de (2) acciones efectuadas en la Compañía Trans. Comercial " CIAYORA C.A ", debidamente registradas en el libro de acciones y accionistas.

NOMBRE Y APELLIDO	FECHA NACN.	C.I	EST. CIVIL	N. ACC.	
Sr. Flores Campoverde Hernan Miguel(Fallecido)	24/02/06	ECU 100076388-6	casado	2	Cedente
Sra. Espinosa Guajan Maria Consuelo	24/02/06	ECU 100076383-7	Casado	2	Cesionario

Por la gentil atención que se digne dispensar, expresamos nuestros más sinceros agradecimientos.

De usted muy atentamente,

OK

Walter Medardo Charro
GERENTE

Ingresado al Sistema el 13-03-06

Cayambe, 24 de Febrero del 2006

Señor:
Walter Charro
GERENTE DE LA COMPAÑÍA TRANS. COMERCIAL "CIAYORA" C.A.
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me permito hacerle llegar un atento y cordial saludo, a la vez que le deseo toda clase de éxitos en sus funciones.

Yo, Maria Consuelo Espinoza Guajan con N Cdl.- 100076383-7, Pido de la manera más comedida a usted que luego de haber tramitado la documentación respectiva después del fallecimiento quien vida fuera mi esposo el Sr. Hernán Miguel Flores Campoverde, con N Cdl.- 100076388-6, Accionista de la Compañía Ciayora, con dos acciones.

Solicito a usted realizar la transferencia respectiva de las dos acciones de quien en vida fuera Sr. Hernán Miguel Flores Campoverde, con N Cdl.- 100076388-6, mi esposo fallecido.

A nombre Sra. Maria Consuelo Espinoza Guajan con N Cdl.- 100076383-7, luego que le presento la documentación original y copias respectivas.

1.- Posesión Efectiva.

2.- Contrato de sesión de Derecho Legal registrados en la notaria del Cantón de Cayambe.

Por lo que le solicito de la manera más comedida realizar la transacción respectiva.

De usted muy atentamente

Sra. Consuelo Maria Espinoza Guajan
N Cdl 100076383-7

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON OTAVALO

Dr. FAUSTO NAVARRETE ANDRADE

P R I ME R A

COPIA

De la Escritura de ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA.

Otorgada por NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON OTAVALO.

A favor MARIA CONSUELO ESPINOSA GUAJAN .

Parroquia

Cuantía INDETERMINADA.

Otavalo, a 20 **de** febrero **del** 2006

Dirección: Sucre y Piedrahíta esquina - Segundo Piso
Telefax: 921 - 201
Otavalo - Ecuador

X

ESCRITURA NUMERO:-0204.-
DECLARACION JURAMENTADA OTORGADA POR: MARIA FANNY MONTEROS TOAPANTA Y WILMER TARQUINO BEJARANO JARRIN. -
CUANTIA:- INDETERMINADA .-
##########################

En la Ciudad de Otavalo, a veinte (20) de febrero del año dos mil seis; ante mí, Doctor Fausto Edmundo Navarrete Andrade, Notario Segundo de este Cantón, comparece: Por una parte los señores: MARIA FANNY MONTEROS TOAPANTA y WILMER TARQUINO BEJARANO JARRIN.- portando cada uno de los nombrados, sus cédulas de ciudadanía números: 170393816-5 y 171622658-2, ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de este lugar, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe y juramentados en forma legal, previa explicación de la gravedad del juramento y de las penas del perjurio y sus consecuencias, tienen a bien declarar que conocen a los señores:- Maria Consuelo Espinoza Guajan, Ney Jefferson Flores Espinosa, Luís Miguel Flores Espinosa, Marisol del Carmen Flores Espinosa, y por medio de los mismos conocieron a su padre el señor HERNAN MIGUEL FLORES CAMPOVERDE, el mismo que falleció sin dejar testamento conforme se desprende de la partida de defunción que se adjunta, el día treinta uno del mes de octubre del año dos mil cinco, en la ciudad de Quito, Parroquia y Cantón del mismo nombre, Provincia de Pichincha.- En virtud de esta declaración juramentada que hacemos los otorgantes nos reafirmamos en conocer y acreditar la calidad de únicos herederos a los

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170393816-5

MONTEROS TOAPANTA MARIA FANNY

PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

18 FEBRERO 1957

REG. CIVIL 011- 0032 00095 F

PICHINCHA/ CAYAMBE

CAYAMBE 1957

ECUATORIANA****** V2333V3222

DIVORCIADO

SECUNDARIA SECRETARIA

LEONIDAS MONTEROS

SOLEDAD TOAPANTA

QUITO 06/04/2004

06/04/2016

REN 0958428

OTAVALO, A 20 DE Febrero DE 2016
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL
CORRESPONDIENTE ORIGINAL QUE SE PUSO A MI VISTA
DR. FAUSTO NAVA PROAÑO
NOTARIO SEGUNDO

señores:- Maria Consuelo Espinoza Guajan, Ney Jefferson Flores Espinosa, Luís Miguel Flores Espinosa, Marisol del Carmen Flores Espinosa, de todos los bienes quedados al fallecimiento del referido causante, declaración ésta que la hacemos para que sirva de documento habilitante en una escritura de Acta Notarial de Posesión Efectiva de todos los bienes del causante señor HERNAN MIGUEL FLORES CAMPOVERDE.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron, los preceptos legales del caso, y leído este instrumento, íntegramente por mí, El Notario a los declarantes en unidad de acto, lo aprueban en todas sus partes, vuelven a ratificarse en lo que cada una deja expuesto y firman con migo.- De todo lo cual doy fe.-

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON OTAVALO Dr. Fausto Navarrete A.

FANNY MONTEROS TOAPANTA
C.C. 170393816-5

f). WILMER BEJARANO JARRIN
C.C. 171622658-2

Dr. Fausto Navarrete A.
NOTARIO SEGUNDO
CANTON OTAVALO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1746002458-2

REJARANO JARRIN WILMER TARQUINO
NOMBRES Y APELLIDOS

24 MAYO 1 979
FECHA DE NACIMIENTO

PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE
LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 01 TOMO 186 PAG 00371 ACT.

PICHINCHA/ CAYAMBE
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

CAYAMBE 79

FIRMA DEL CEDULADO

[redacted]

FECHA DE EXPEDICION 13/03/97 IND. DACT.
NACIONALIDAD
SOLTERO
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA ESTUDIANTE
INSTRUCCION
MIGUEL T REJARANO VASCANO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARIA C JARRIN SANCHEZ
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 13/03/97
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
13/03/2009
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. 0902824

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

OTAVALO, A 20 DE Febrero DE 2006
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL
CORRESPONDIENTE ORIGINAL QUE SE PUSO A MI VISTA

DR. FAUSTO NAVARRETE A.
NOTARIO SEGUNDO

SEÑOR NOTARIO:

MARIA CONSUELO ESPINOZA GUAJAN, ecuatoriana, de estado civil viuda, de 52 años de edad, sin profesión específica pero de ocupación quehaceres domésticos, domiciliada en el Cantón Cayambe, respetuosamente comparezco ante Ud., con la siguiente demanda:

De la documentación que adjunto, se desprende que el 29 de octubre del 2005, sin otorgar Testamento en la ciudad de Quito, Parroquia y Cantón del mismo nombre, Provincia de Pichincha, falleció mi padre quien en vida se llamó HERNAN MIGUEL FLORES CAMPOVERDE, dejando como a sus únicos y universales herederos a sus hijos las señores:- Ney Jefferson Flores Espinosa, Luís Miguel Flores Espinosa, Marisol del Carmen Flores Espinosa; y, su esposa la señora María Consuelo Espinoza Guajan, en calidad de cónyuge sobreviviente.

Con los antecedentes expuestos, comparezco ante Ud., señor Notario y con fundamento en lo que disponen los Arts. 685 y 687 del Código de Procedimiento Civil en actual vigencia, en concordancia con lo que dispone el numeral doce del Art. 7 de la Ley reformatoria a la Ley Notarial Publicada en el Registro Oficial Nro. 64 del 8 de noviembre de 1996, le solicito se sirva concedernos la POSESION EFECTIVA PROINDIVISO, de los bienes dejados por el causante a su fallecimiento, la misma que una vez notarizada se servirá ordenar se inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Cayambe para que surta efecto legal.

La cuantía por su naturaleza, es indeterminada.

Se servirá receptar las declaraciones de los testigos señores:- María Fanny Monteros Toapanta y Wilmer Tarquino Bejarano Jarrín, los mismos que testificarán sobre la existencia del bien y de los herederos.

Firmo con mi defensor

f). María Consuelo Espinoza Guajan.

LOS COM.../.

ARECIENTES.-

f). NEY JEFFERSON FLORES ESPINOSA

C.C. 100207900-0

f). LUIS MIGUEL FLORES ESPINOSA.

C.C. 100217991-7

f). MARISOL DEL CARMEN FLORES ESPINOSA.

C.C. 100258333-2

Raúl Palacios Bejarano
ABOGADO
MAT. 8225 C.A.P.

ESCRITURA Nro.0205.-

ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR HERNAN MIGUEL FLORES CAMPOVERDE.-

Por CUANTIA:- INDETERMINADA.-

.-$%$%$$%$%$%$%$%$%$%$%$%$%$%$%.-

En la ciudad de San Luis de Otavalo, hoy día lunes veinte de febrero del año dos mil seis; ante mí, Doctor Fausto Edmundo Navarrete Andrade, Notario Segundo del Cantón Otavalo, en base a la petición formulada por la señora MARIA CONSUELO ESPINOZA GUAJAN, portadora de la cedula de identidad números: 100076383-7, mayor de edad, de estado civil viuda, en sus calidad de cónyuge sobreviviente, conjuntamente con sus hijos:- Ney Jefferson Flores Espinosa, Luís Miguel Flores Espinosa, Marisol del Carmen Flores Espinosa, todas en calidad de únicos y universales herederos de quien en vida fuera el señor HERNAN MIGUEL FLORES CAMPOVERDE, solicitando se proceda a receptar la declaración juramentada, previa a obtener la Posesión Efectiva de los bienes quedados al fallecimiento del referido causante; los solicitantes además presentan los siguientes documentos: **a)** Partida de defunción del causante; **b)** Partidas de nacimientos de sus hijos; **c)** Fotocopias de las cedulas de identidad de la solicitante.- Se adjunta la declaración de dos testigos que acreditan la existencia de los bienes y de los herederos, señores: Ney Jefferson Flores Espinosa, Luís Miguel Flores Espinosa, Marisol del Carmen Flores Espinosa, y, de su esposa la señora Maria Consuelo Espinoza Guajan, en calidad de cónyuge sobreviviente.- Al efecto, en ejercicio de la fe

pública de la que me hallo investido y de conformidad con la facultad prevista en el numeral doce del artículo siete de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, Promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, procedo a receptar la declaración juramentada de los comparecientes señores María Fanny Monteros Toapanta y Wilmer Tarquino Bejarano Jarrín, de nacionalidad ecuatoriana, residentes en la ciudad de Cayambe, hábiles para contratar, a quienes conozco, de lo que doy fe; al efecto instruidos por mí, el Notario, de la responsabilidad que tienen de decir la verdad, previa explicación de la gravedad del juramento y de las penas del perjurio, tienen a bien declarar lo siguiente:- a).- Que al fallecimiento del señor HERNAN MIGUEL FLORES CAMPOVERDE, acaecido en la ciudad de Quito, Parroquia y Cantón del mismo nombre, Provincia de Pichincha, el veinte y nueve de octubre del año dos mil cinco, quedamos como únicos y universales herederos sus hijos legítimos:- Ney Jefferson Flores Espinosa, Luís Miguel Flores Espincsa, Marisol del Carmen Flores Espinosa; y, su esposa la señora Maria Consuelo Espinoza Guajan, en calidad de cónyuge sobreviviente.- b).- Que lo expuesto se ratifica con las partidas de defunción y nacimiento y las fotocopias de las cédulas de identidad de los peticionarios.- Por lo expuesto, y habiéndose cumplido con los requisitos legales previstos en la referida norma legal, CONCEDO LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE TODOS LOS BIENES, habidos al fallecimiento del causante señor HERNAN MIGUEL FLORES CAMPOVERDE, a favor de sus hijos los señores Ney Jefferson Flores Espinosa, Luís Miguel Flores Espinosa,

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100076383-7

ESPINOZA GUAJAN MARIA CONSUELO

IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

15 FEBRERO 1954

FECHA DE NACIMIENTO 001-1° 0067 00200 F

REG. CIVIL ACT. SEXO

IMBABURA/ IBARRA

SAGRARIO INSCRIPCION 1954

ECUATORIANA****** V3333V2242

CASADO HERNAN MIGUEL FLORES

SECONDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

LUIS ESPINOZA PROF/OCUP.

MARIA LUISA GUAJAN

IBARRA APELLIDO DE LA MADRE 11/10/2002

11/10/2014 FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN Imb 0024653

FIRMA DE AUTORIDAD

POLICIA DERECHO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON OTAVALO ECUADOR
Dr. Fausto Navarrete A.

OTAVALO, A 20 DE Febrero DE 2014
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL CORRESPONDIENTE ORIGINAL QUE SE PUSO A MI VISTA.

DR. FAUSTO NAVARRETE A.
NOTARIO SEGUNDO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 100207900-0

FLORES ESPINOSA WEY JEFFERSON

01 SEPTIEMBRE 1.971

IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO 02 208 01413

REG. CIVIL

IMBABURA/ IBARRA

SALARIO 71

ECUATORIANA E333311

CASADO MARGARITA YESENIA CHARRO P.

SECUNDARIA EMPLEADO

HERNAN MIGUEL FLORES C.

MARIA CONSUELO ESPINOSA

IBARRA 18-04-94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. C 185612

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

OTAVALO, A 20 DE Febrero DE 2006
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL CORRESPONDIENTE ORIGINAL QUE SE PUSO A MI VISTA.

DR. FAUSTO NAVARRETE A.
NOTARIO SEGUNDO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 100217991-7

FLORES ESPINOSA LUIS MIGUEL

29 NOVIEMBRE 1.972

IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISC

04 049 01882

IMBABURA/ IBARRA

SAGRARIO 72

ECUATORIANA****** V2443V424

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

HERNAN MIGUEL FLORES C

MARIA CONSUELO ESPINOSA G

IBARRA 16-07-91

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1029322

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON OTAVALO ECUADOR
Fausto Navarrete A.

OTAVALO, A 20 DE Febrero DEL 2006
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL CORRESPONDIENTE ORIGINAL QUE SE PUSO A MI VISTA.

DR. FAUSTO NAVARRETE A.
NOTARIO SEGUNDO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100258333-2
FLORES ESPINOSA MARISOL DEL CARMEN
IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO
22 FEBRERO 1980
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001- 0221 00441 F
ACT. SEXO
IMBABURA/ IBARRA
SAGRARIO 1980
INSCRIPCION

REGISTRO CIVIL

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V3343I2222
NACIONALIDAD IND. DACT.
DIVORCIADO
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
INSTRUCCION PROF./OCUP.
HERNAN MIGUEL FLORES
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE
MARIA CONSUELO ESPINOSA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
IBARRA 13/12/2004
LUGAR DE EXPEDICION FECHA DE EXPEDICION
13/12/2016
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0137143
Imb

FIRMA DE AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

OTAVALO, A 20 DE Febrero DE 2016
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL CORRESPONDIENTE ORIGINAL QUE SE PUSO A MI VISTA.

DR. FAUSTO NAVARRETE A.
NOTARIO SEGUNDO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: IMBABURA

USD 0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: ********** del Cantón: IBARRA**********
correspondiente a 1971 , tomo 2- , página 208 , acta 1413 , consta
la inscripción de FLORES ESPINOSA NEY JEFFERSON
nacido en SAN FRANCISCO , cantón IBARRA**********
provincia de, IMBABURA*******; el PRIMERO *** de SEPTIEMBRE de MIL
NOVECIENTOS SETENTAIUNO *** hijo de HERNAN MIGUEL FLORES C
nacionalidad; ECUATORIANA******* ; y de MARIA CONSUELO ESPINOSA
nacionalidad ECUATORIANA*******

IBARRA********** 31 de AGOSTO del 2001.

Cédula: 100207900-0

Especie Valorada N°: 0001840014

Serie: A

1840014

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: IMBABURA

USD 0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: ********** del Cantón: IBARRA**********

correspondiente a 1980, tomo 1, página 221, acta 441, consta

la inscripción de FLORES ESPINOSA MARISOL DEL CARMEN

nacido en SAN FRANCISCO, cantón IBARRA**********

provincia de, IMBABURA*******; el VEINTIDOS * de FEBRERO * de MIL

NOVECIENTOS OCHENTA ******* hijo de HERNAN MIGUEL FLORES

nacionalidad, ECUATORIANA******* ; y de MARIA CONSUELO ESPINOSA

nacionalidad ECUATORIANA*******

IBARRA********** 31 de AGOSTO del 2011

Cédula: 100258333-2

Especie Valorada N°: 0001840013

Serie: A

1840013

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE IMBABURA

USD 0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: ********** del Cantón: IBARRA**********
correspondiente a 1972 , tomo 4 , página 49 , acta 1882 , consta
la inscripción de FLORES ESPINOSA LUIS MIGUEL
nacido en SAN FRANCISCO , cantón IBARRA**********
provincia de, IMBABURA*******, el VEINTINUEVE de NOVIEMBRE de MIL
NOVECIENTOS SETENTAIDOS *** hijo de HERNAN MIGUEL FLORES C
nacionalidad; ECUATORIANA******* ; y de MARIA CONSUELO ESPINOSA G
nacionalidad ECUATORIANA*******

IBARRA********** 31 de AGOSTO del 2001.

Cédula: 100217991-7

Especie Valorada N°: 0001840012

Serie: A

1840012

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

USD. 0.50

No. 6848844

COPIA INTEGRA

NACI. | MATRI. | DEFU.

SUBINSCRIPCIONES Y MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 1 Pág. 202 Acta 202

En CAYAMBE, provincia de PICHINCHA, hoy día TREINTA Y UNO de OCTUBRE del dos mil CINCO. El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: HERNAN MIGUEL FLORES CAMPOVERDE

Sexo: MASCULINO Estado Civil: Casado Edad: 52 años

Nombres y Apellidos del padre: RODOLFO FLORES

Nombres y Apellidos de la madre: ISRAEL CAMPOVERDE

Lugar del fallecimiento: SAN LUIS - QUITO Fecha: VEINTE Y NUEVE de OCTUBRE del dos mil CINCO El Cónyuge sobreviviente se llama: MARIA CONSUELO ESPINOZA

Causa de la muerte: INSUFICIENCIA RENAL CRONICA DIABETES MELITUS TIPO II

Solicitó esta inscripción: MARIA CONSUELO ESPINOZA con Cédula de Identidad Nº 1000363837 domiciliado en AHORA

OBSERVACIONES:

SEGUN EL CERTIFICADO DEL DR. TRAUXUM VILLAREA CODIGO NI 6490

FIRMAS:

Marisol del Carmen Flores Espinosa; y, de su esposa la señora Maria Consuelo Espinoza Guajan, en calidad de cónyuge sobreviviente, dejando a salvo el derecho de terceros.- Los originales de esta diligencia, se incorporan formando parte de la matriz, con la fotocopia de la cédula de identidad y las partidas de defunción y nacimiento, al Registro de Instrumentos Públicos del Archivo de la Notaria Segunda del Cantón Otavalo, extendiendo dos copias certificadas de la misma, a fin de que se proceda a su inscripción en los Registros de la Propiedad respectivos.- Yo, Doctor Fausto Navarrete Andrade, Notario Segundo del Cantón Otavalo, dejo constancia de que, para la expedición de la presente Acta Notarial de Posesión Efectiva de los bienes dejados por el causante HERNAN MIGUEL FLORES CAMPOVERDE, se cumplieron con todas las prescripciones de Ley.- Presente la peticionaria, María Consuelo Espinoza Guajan, e impuesta del contenido de este documento, dice que lo acepta en todas sus partes, por estar celebrado en seguridad de sus respectivos intereses; leído, íntegramente por mí, el Notario al solicitante en unidad de acto, lo aprueba en todas sus partes, se ratifica en lo expuesto y firma conmigo.- De todo lo cual doy fe.-

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON OTAVALO ECUADOR Dr. Fausto Navarrete A.

f). MARIA CONSUELO ESPINOZA GUAJAN

C.C. 100076383-7

LOS COM..../.

ARECIENTES.-

f). NEY JEFFERSON FLORES ESPINOSA

C.C. 100207900-0

f). LUIS MIGUEL FLORES ESPINOSA.

C.C. 100217991-7

f). MARISOL DEL CARMEN FLORES ESPINOSA.

C.C. 100258333-2

Dr. Fausto Navarrete A.
NOTARIO SEGUNDO
CANTON OTAVALO

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta P R I M E R A COPIA, certificada, sellada y firmada en la ciudad de San Luis Otavalo a- a veinte de febrero del año dos mil seis.-

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON OTAVALO
Dr. Fausto Navarrete A.
ECUADOR

Dr. Fausto Navarrete A.
NOTARIO SEGUNDO
CANTON OTAVALO

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS

En la Ciudad de Cayambe a los veinte días del mes de febrero del año dos mil seis; comparecen:- Por una parte los señores:- NEY JEFFERSON FLORES ESPINOSA, LUIS MIGUEL FLORES ESPINOSA; y, MARISOL DEL CARMEN FLORES ESPINOSA, de estado civil casados los dos primeros; y, divorciada la ultima de las nombrados, por sus propios y respectivos derechos, en calidad de "Cedentes"; y, por otra parte la señora:- MARIA CONSUELO ESPINOZA GUAJAN, de estado civil viuda, por sus propios y derechos, en calidad de "Cesionaria".- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y legalmente capaces conforme a derecho para contratar y obligarse, quienes de manera libre y voluntaria convienen en celebrar el presente contrato de cesión de derechos.-

PRIMERA.- Antecedentes.- a).- Originalmente los cónyuges señores Hernán Miguel Flores Campoverde y Maria Consuelo Espinoza Guajan, fueron únicos y exclusivos propietarios de una cuota que en calidad de socios activos de la Compañía de Transportes "Trans Comercial CIA AYORA", les correspondía y los tienen fincados en los bienes inmuebles y muebles que la mencionada Compañía tiene actualmente; así como también en todos sus activos y pasivos.- **b).-** Posteriormente fallece el señor Hernán Miguel Flores Campoverde, dejando como sus únicos y universales herederos a los señores:- NEY JEFFERSON FLORES ESPINOSA, LUIS MIGUEL FLORES ESPINOSA; y, MARISOL DEL CARMEN FLORES ESPINOSA, en calidad de hijos del causante; y la señora MARIA CONSUELO ESPINOZA GUAJAN, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales, Como desprende de la posesión efectiva otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Otavalo, Doctor Fausto Edmundo Navarrete, el 20 de febrero del 2006.

SEGUNDA.- Cesión de Participaciones.- Con los antecedentes expuestos los señores:- NEY JEFFERSON FLORES ESPINOSA, LUIS MIGUEL FLORES ESPINOZA; y, MARISOL DEL CARMEN FLORES ESPINOSA, cada uno por sus propios y respectivos derechos CEDEN en favor de la señora MARIA CONSUELO ESPINOZA GUAJAN, todos los derechos y acciones que les corresponden en calidad de hijos del señor Hernán Miguel Flores Campoverde, a fin de que la señora MARIA CONSUELO ESPINOZA GUAJAN, consolide la totalidad de dos acciones en la Compañía de Transportes Comercial "CIA AYORA", quien por lo tanto consolidará la totalidad de esta acción siendo

considerada como única y exclusiva propietaria y titular de esta acción ante la Compañía. Asumiendo en la compañía de transportes todos los derechos y obligaciones que como socia activa le corresponden.

CUARTA.- La señora Maria Consuelo Espinoza Guajan se compromete y se obliga a pagar el porcentaje de Ley, a favor Compañía de Transportes "Trans Comercial"CIA AYORA" de esta ciudad de Cayambe, mas las cuotas que por alguna razón y circunstancia tuviera que cancelar a la mencionada Compañía de transportes, con el propósito de que no exista ni se presente obstáculo o impedimento alguno que limite los derechos y acciones cedidas a favor de la señora Maria Consuelo Espinoza Guajan.

QUINTA.- ENTREGA.- La Cesionaria se compromete y se obliga a realizar los trámites pertinentes ante los directivos de la la Compañía de Transportes "Trans Comercial"CIA AYORA" de esta ciudad de Cayambe, con la finalidad de que aprueben y acepen la calidad de socia activa a la señora Maria Consuelo Espinoza Guajan concediéndole los derechos y obligaciones contemplados en el estatuto y reglamento respectivo.

SÉXTA.- ACEPTACIÓN.- Presentes las partes, manifiestan que aceptan el contenido integro del presente Contrato de cesión de derechos y acciones, por estar hecho en seguridad de sus recíprocos intereses.

SEPTIMA.- Para el caso eventual de controversia que pudiere derivarse del presente contrato, las partes renuncian domicilio y se someten al Juez competente del cantón Cayambe y al trámite verbal sumario respectivo, firmado para darle valor legal, en esta ciudad de Cayambe, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil seis, comprometiéndose al reconocimiento de sus firmas y rúbricas con el propósito de perfeccionar y legitimar el presente contrato.

Para constancia firman.

Maria Consuelo Espinoza Guajan.
C.C. 1002583343-2

NEY JEFFERSON FLORES ESPINOSA
C.C.100207900-0

LUIS MIGUEL FLORES E.
C.C. 100217991-7

MARISOL DEL CARMEN Flores E.
C.C. 100258333-2

ACTA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

En la ciudad de Cayambe, Cabecera del cantón Cayambe, a vente de febrero de dos mil seis, ante mi el Notario Rodrigo Heredia Yerovi, y con el objeto de realizar la presente diligencia de Reconocimiento de Firma y Rúbrica, comparecen: los señores NEY JEFFERSON FLORES ESPINOSA, casado, de nacionalidad ecuatoriana, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno cero cero dos cero siete nueve cero cero guión cero; LUIS MIGUEL FLORES ESPINOSA, soltero, de nacionalidad ecuatoriana, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno cero cero dos uno siete nueve nueve uno guión siete; MARISOL DEL CARMEN FLORES ESPINOSA, divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno cero cero dos cinco ocho tres tres tres guión dos; y la señora MARIA CONSUELO ESPINOSA CUAJAN, viuda, de nacionalidad ecuatoriana, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno cero cero cero siete seis tres ocho tres guión siete.- Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse; quienes habiendo sido debida y legalmente juramentados, prevenidos de las penas de perjurio y de la gravedad del juramento, con la obligación que tienen de decir la verdad, bajo el juramento legal, dicen que reconocen como suyas las firmas y rúbricas puestas al pie del CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS, que antecede, manifestando que estas firmas y rúbricas son suyas, siendo éstas las que utilizan en todos sus actos tanto públicos como privados; y, suscriben conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

NEY JEFFERSON FLORES ESPINOSA
C.C.: 100207900-0

LUIS MIGUEL FLORES ESPINOSA
C.C.: 100217991-7

MARISOL DEL CARMEN FLORES ESPINOSA
C.C.: 100258333-2

MARÍA CONSUELO ESPINOSA GUAJAN
C.C. 100076383-7

EL NOTARIO

USD. 0.50

SUBINSCRIPCIONES Y MARGINACIONES

MATRIM.

NACIM.

No. 6908882

COPIA INTEGRA

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 1 Pág. 208 Acta 208

En CAYAMBE, provincia de PICHINCHA, hoy día TREINTA Y UNO de OCTUBRE del dos mil CINCO. El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: HERNAN MIGUEL FLORES CAMPOVERDE

Sexo: MASCULINO Estado Civil: Casado Edad: 52 años

Nombres y Apellidos del padre: RODOLFO FLORES

Nombres y Apellidos de la madre: ISABEL CAMPOVERDE

Lugar del fallecimiento: SAN LUIS - QUITO Fecha: VEINTE Y NUEVE de OCTUBRE del dos mil CINCO El Cónyuge o breviviente se llama: MARIA CONSUELO ESPINOZA

Causa de la muerte: INSUFICIENCIA RENAL CRONICA DIABETES MELLITUS TIPO II

Solicitó esta inscripción: MARIA CONSUELO ESPINOZA con Cédula de Identidad Nº 1000763837 domiciliado en AHORA

OBSERVACIONES:

SEGUN EL CERTIFICADO DEL DR. FRANKLIN VILLARES CODIGO NI 8490

Año: Tomo: Gets. Pag. Acta: Dirs.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICO

JEFE DE REGISTRO CIVIL CANTON CAYAMBE

1-11-2005

FIRMAS:

SUBINSCRIPCIONES Y MARGINACI

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100076383-7

ESPINOZA GUAJAN MARIA CONSUELO

IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

15 FEBRERO 1954

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001-1 0067 00200 F

ACT. SEXO

IMBABURA/ IBARRA

SAGRARIO 1954

INSCRIPCION

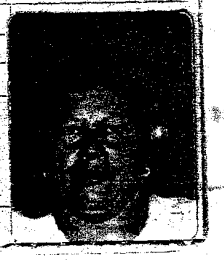

ECUATORIANA****** V3333V2242

CASADO HERNAN MIGUEL FLORES

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

PROF/OCUP.

LUIS ESPINOZA

MARIA LUISA GUAJAN

IBARRA APELLIDO DE LA MADRE 11/10/2002

11/10/2014 FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN lmb 0024653

FIRMA DE CADUCIDAD

POLICIA DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

7 - 0003
NUMERO

1000763837
CEDULA

ESPINOZA GUAJAN MARIA CONSUELO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CAYAMBE
CANTON

AYORA
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 1402583333-2
FLORES ESPINOSA MARISOL DEL CARMEN
IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO
22 FEBRERO 1980
001 0221 00441 F
IMBABURA/ IBARRA
SAGRARIO 1980

ECUATORIANA***** V334312222
DIVORCIADO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
HERNAN MIGUEL FLORES
MARIA CONSUELO ESPINOSA
IBARRA 13/12/2004
13/12/2016
0137143

HIJA DE EL SR: ACCIONISTA MIGUEL FLORES ACCIONISTA FALLECIDO Y DE LA SRA: CONSUELO ESPINOZA VIUDA DE FLORES.

OK

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100207900-0
FLORES ESPINOSA HEY JEFFERSON
01 SEPTIEMBRE 1.971
IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 02 208 01413
INBABURA/ IBARRA
SAGRARIO 71

ECUATORIANA E333211122
CASADO MARGARITA YESENIA CHARRO P.
SECUNDARIA EMPLEADO
HERNAN MIGUEL FLORES C.
MARIA CONSUELO ESPINOSA
IBARRA 18-04-94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA N° 185612
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

HIJO DE LOS CONYUGES
MIGUEL FLORES "FALLECIDO" Y DE
CONSUELO ESPINOZA - VIUDA ESPOSA DE EL
SR: MIGUEL FLORES.

OH

CIUDADANIA 100217991-7
FLORES ESPINOSA LUIS MIGUEL
29 NOVIEMBRE 1.972
IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO
04 049 01882
IMBABURA/ IBARRA
SAGRARIO 72

ECUATORIANA******* V2443424
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
HERNAN MIGUEL FLORES C.
MARIA CONSUELO ESPINOSA G.
IBARRA 16-07-91
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
102932

HIJO DE EL SR. MIGUEL FLORES "FALLECIDO" Y LA CONYUGE SRA: CONSUELO ESPINOZA VIUDA DE FLORES.